

San Juan, P.R., 30 de junio de 1958

Boletín  
Administrativo  
Núm. 411-A

P R O C L A M A

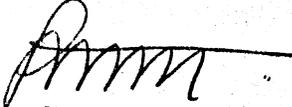
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYANILLA

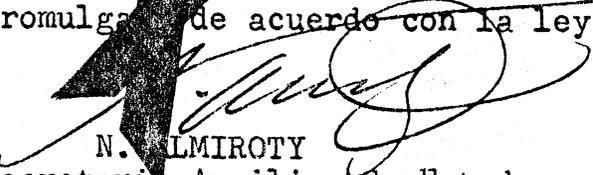
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYANILLA" el día 4 de junio de 1958, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUAYANILLA", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Guayanilla, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo  
la presente y hago estampar  
en ella el Gran Sello del Es-  
tado Libre Asociado de Puerto  
Rico, en la Ciudad de San Juan,  
hoy, día 30 de junio, A.D. mil  
novecientos cincuenta y ocho.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy, día 30 de junio de 1958.

  
N. ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado